



Intendencia
Montevideo

MODIFICACIÓN DE CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de mayo de 2024, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN), RUT 214705850016, representado en este acto por el Dr. Fabián Martínez en calidad de Director General de Secretaría, con domicilio a estos efectos en la avenida 8 de Octubre número 2622 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM), RUT 211763350018, representada en este acto por la Ing. Agr. Olga Otegui en su calidad de Secretaria General y en uso de sus facultades delegadas, con domicilio a estos efectos en la avenida 18 de Julio número 1360 de esta ciudad, quienes acuerdan en celebrar la siguiente modificación al Convenio que se describirá: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Con fecha 23 de noviembre de 2023 (Resolución No. 5341/23) las partes relacionadas en la comparecencia, suscribieron un Convenio cuyo objeto consiste en la colaboración en las tareas de vigilancia en playas y costas del departamento de Montevideo que las autoridades determinen, a efectos de intensificar la presencia de personal de la Prefectura Nacional Naval y apoyar la tarea que realiza en el ámbito costero el personal de la IdeM. **SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO:** En este acto, las partes modifican el literal a) del numeral I) de la Cláusula Tercera y de la Cláusula Sexta, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: I) "CLÁUSULA TERCERA: I) OBLIGACIONES DEL MDN: A los efectos del cumplimiento del presente Convenio el MDN se obliga a: a) Proporcionar personal adicional de hasta cincuenta (50) "Marineros de Playa", exclusivamente entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, el que actuará en el marco del Reglamento aprobado por el Decreto No. 395/003 antes citado. Dicho personal, ingresará el día 11 de noviembre de 2023 y recibirá la capacitación correspondiente hasta el 15 de noviembre de 2023, fecha esta última en que el personal bajará a las playas. En todo caso, ello no deberá implicar detrimento en la capacidad operativa de la Fuerza". II) "CLAÚSULA SEXTA: COMIENZO DE EJECUCIÓN: EL MDN dispondrá del personal estando en condiciones de prestar el servicio a partir del 15 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Tercera referente a la capacitación". **TERCERO:** En todo lo que no fuere modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio relacionado en la Cláusula Primera de antecedentes. **CUARTO: OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN:** En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. Este convenio fue dispuesto por Resolución de la Intendencia de Montevideo número 2193/24 de fecha 20 de Mayo de 2024.-

Dr. Fabián Martínez
Director General de Secretaría
Ministerio de Defensa Nacional

Ing. Agr. Olga Otegui
Secretaria General
IdeM